



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2547
RADICADO N° 2018-00243-00

Previo a decidirse sobre la aceptación de cesión de crédito presentada (anexo 07 exp. digital), se requiere a los interesados, a fin de que se aporte la calidad que indica tener la señora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, firmante del escrito de cesión, en representación de Central de Inversiones S.A., ya que no aparece en los documentos aportados con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 61** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ad58572eee33e186bab905928573430d674471c41b6d661c96b5d0122f715c**

Documento generado en 14/12/2021 12:31:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>